



Expediente n.º: 865/2023

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 10/07/2023

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS (SEGUNDO EJERCICIO SUPUESTO PRACTICO)

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el **1 de febrero de 2024**, a las 9:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir la plaza vacante de ADMINISTRATIVO/A, a través de promoción interna, mediante oposición, en este Ayuntamiento, son:

Cargo	Identidad
Presidente	ANTONIO ESTURILLO PERAGALO
Secretario	ANTONIO PERELLO RODRIGUEZ
Vocal	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ
Vocal	INMACULADA GILABERT GOMIS
Vocal	JULIAN MARTINEZ MILAN

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, se acuerda proceder a la realización del segundo ejercicio consistente en prueba escrita (**supuesto práctico**), cuyo tiempo ha sido estimado en 90 minutos.

Reunidos en las dependencias municipales, el **5 de febrero de 2024**, a las 9:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador proceden a la primera lectura de los ejercicios, sin llegar a calificarlos.

Reunidos nuevamente en las dependencias municipales, el **13 de febrero de 2024**, a las 9:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador, se procede a la revisión y calificación del segundo ejercicio. A continuación se detallan las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal:

Aspirante	1 Tribunal	2 Tribunal	3 Tribunal	4 Tribunal	PUNTOS (media)
Estrugo	15	15	15,5	15	15,125
Sanfelix	19,5	19	19	19	19,125
Pino	24	24	25	25	24,5

Los puntos reconvertidos a su nota correspondiente arrojan el siguiente resultado:

Identidad del Aspirante	Puntos	Nota	Calificación
Estrugo	15,125	5,04	APTO/A
Sanfelix	19,125	6,38	APTO/A
Pino	24,5	8,17	APTO/A





Seguidamente, el Tribunal hace constar en acta una serie de consideraciones respecto a los ejercicios (SUPUESTO PRÁCTICO):

Para puntuar el ejercicio, el Tribunal ha atendido a los siguientes criterios, además de medir los conocimientos prácticos de los/as aspirantes, relacionados con los cometidos propios de la plaza a cubrir. Se ha procurado atender a criterios generales como la estructuración y fácil comprensión del ejercicio, resolución "práctica" de los dos casos contemplados, respuesta concisa y concreta a los diferentes apartados del ejercicio, etc...

Aspirante nº 1 (**15121*)

Ejercicio de muy difícil lectura y comprensión. No desarrolla el expediente con claridad. Considera el tribunal que las consideraciones iniciales del ejercicio podrían subsumirse en los apartados a propósito enunciados en los dos casos.

Refiriéndose al procedimiento de adjudicación, afirma el aspirante que es admisible la contratación directa regulada en el art. 118 (Ley 9/2017), es decir el contrato menor, en ambos casos, cuando realmente no es posible aplicarlo al segundo supuesto, al superar el umbral de 40.000 € (obras).

En el primer supuesto opta por aplicar el denominado PASA procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (supersimplificado), regulado en el art. 159.6 (Ley 9/2017), calificándolo además como "el más ajustado a derecho". Invoca el art.121 equivocadamente. Este tribunal considera que tan ajustado a derecho es el contrato menor como el PASA.

En el segundo caso vuelve a incurrir en el error en la aplicación del contrato menor al segundo supuesto.

No hace ninguna referencia al último apartado del segundo supuesto, relativo a los Pliegos (administrativo y técnico).

Finalmente, este tribunal considera que el enfoque del ejercicio del/ de la aspirante es más teórico (procedimientos) que, como se pedía en el enunciado, la resolución de un caso práctico.

Aspirante nº 2 (**14548*)

El primer caso adolece de cierta falta de estructura, lo cual se traduce en una lectura y comprensión difícil.

No realiza esquema del expediente de contrato menor, si bien hace referencia a los requisitos mínimos establecidos en el art. 118.

Al igual que en el caso del/de la aspirante nº 1, el enfoque del ejercicio es bastante teórico, cuando el objetivo de este ejercicio era la resolución práctica de dos expedientes de contratación.

En el 2º caso el/la aspirante aplica el procedimiento supersimplificado. Si bien desarrolla el "procedimiento" correctamente, no entra a la resolución práctica del expediente.

Por último, señalar que desarrolla de manera genérica e insuficiente el apartado de los Pliegos (administrativo y técnico).





Aspirante nº 3 (**84561*)

En el primero de los casos, aplica correctamente el contrato menor. Su redacción es clara y su contenido se ajusta a lo que se le pregunta, habiendo respondido a todos sus apartados.

Su enfoque es práctico y resolutivo.

En el segundo caso, comete el error de atribuir la competencia para adjudicar a la Unidad de Contratación.

Omite en su esquema la publicación del contrato ya firmado y formalizado.

Al igual que el/la aspirante anterior, desarrolla de manera genérica e insuficiente el apartado de los Pliegos (administrativo y técnico).

Concluidos los ejercicios y debidamente calificados, este Tribunal desea hacer constar el sistema de calificación empleado, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria. De las mismas se desprende que el **primer ejercicio** (cuestionario test), tendrá una valoración del 70% de la nota final, mientras que el **segundo ejercicio** (supuesto práctico) representa el 30% de la nota final.

Es decir que, una vez calificados los ejercicios, tanto el primero como el segundo, se ha realizado la ponderación indicada en el párrafo anterior, arrojando el siguiente resultado:

Identidad del Aspirante	1er ejercicio (TEST) (70%)	2º ejercicio (SUPUESTO PRACTICO) (30%)	Nota
Estrugo ***15121*	(9,71) 6,8	(5,04) 1,51	8,31
Sanfelix ***14548*	(9,00) 6,3	(6,38) 1,91	8,21
Pino ***84561*	(7,57) 5,3	(8,17) 2,45	7,75

Concluidos los ejercicios y debidamente calificados el Tribunal, sin rebasar el número de plazas convocadas, acuerda aprobar a los siguientes opositores, con el siguiente orden de puntuación. Se expondrá al público la relación de aprobados.

	Identidad del Aspirante	DNI	Nota final
1	Estrugo	***15121*	8,31
2	Sanfelix	***14548*	8,21
3	Pino	***84561*	7,75

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

